**MONEY &**



**ENTERPRENEUR**

**Verde 105, Fracc. Natura, Monterrey, N.L. / 818 280 4144**

**CONTRATO DE INVERSIÓN DE DINERO CON INTERESES MENSUALES**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 20 de Enero del 2023-dos mil veintitrés, comparece por una parte ALFONSO BARJAU DIAZ, a quien para los efectos de este contrato se le denominará “El INVERSIONISTA”, y por otra parte comparece el señor JOSE CRISTIAN AGUIRRE ARANDA, que para los efectos del presente instrumento se le denominará “EL FIADOR” a fin de concertar un contrato sobre servicios de inversión de dinero con intereses mensuales que concretan al tenor de las siguientes manifestaciones y cláusulas.

**M A N I F E S T A C I O N E S**

PRIMERA.- "EL FIADOR" declara que:

a) Que tiene establecido su domicilio en la calle Verde número 105 de Fraccionamiento Natura en Monterrey N.L., mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato. Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

**C L A U S U L A S**

PRIMERA.- "EL INVERSIONISTA" encomienda a "EL FIADOR" el depósito de la cantidad de $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M.N. 00/100) por el tiempo de 12 meses con opción a renovar, a partir de la fecha de este contrato, misma cantidad que será invertida para obtener una ganancia del 4% mensual de interés.

SEGUNDA.- El interés correspondiente equivalente al 4% mensual, dando la cantidad de $80,000 (OCHENTA MIL PESOS M.N. 00/100) será depositado mensualmente los días 20-VEINTE de cada mes a “EL INVERSIONISTA” en una cuenta de banco establecida por él mismo o será entregada en efectivo según sea el caso.

TERCERA: En caso de que la inversión no sea recuperada, se procederá a la venta de las garantías dejadas por un tercero para recuperar a ”EL INVERSIONISTA” la cantidad adeudada al momento. Y como garantía de este contrato se firma documento denominado Pagaré folio 001 en favor del “EL INVERSIONISTA”.

CUARTA: En caso del fallecimiento de “EL INVERSIONISTA” la inversión será devuelta en partes iguales a Alfonso Gael y Pablo André ambos de apellidos Barjau Paéz, mediante albacea de nombre Julio César Andrade Bustamante, en un mutuo acuerdo con “EL FIADOR” para establecer cantidades y plazos.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman, en la Ciudad de Monterrey N.L. a 20 de Enero del 2023.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

“EL INVERSIONISTA” “EL FIADOR”

ALFONSO BARJAU DIAZ JOSE CRISTIAN AGUIRRE ARANDA